

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0001460

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 19 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**;

QUE los señores Felipe Estrada Estrada y Víctor Estrada Estrada, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Pazmiño Levy, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-149-DIC-I**, de 24 de marzo de 1999, con el que se procede ampliar el informe No. **98-505-DIC-I** de 30 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-1151**, de 23 de abril de 1999, para la aprobación solicitada;

En Ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**, en **CIEN MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y DOS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

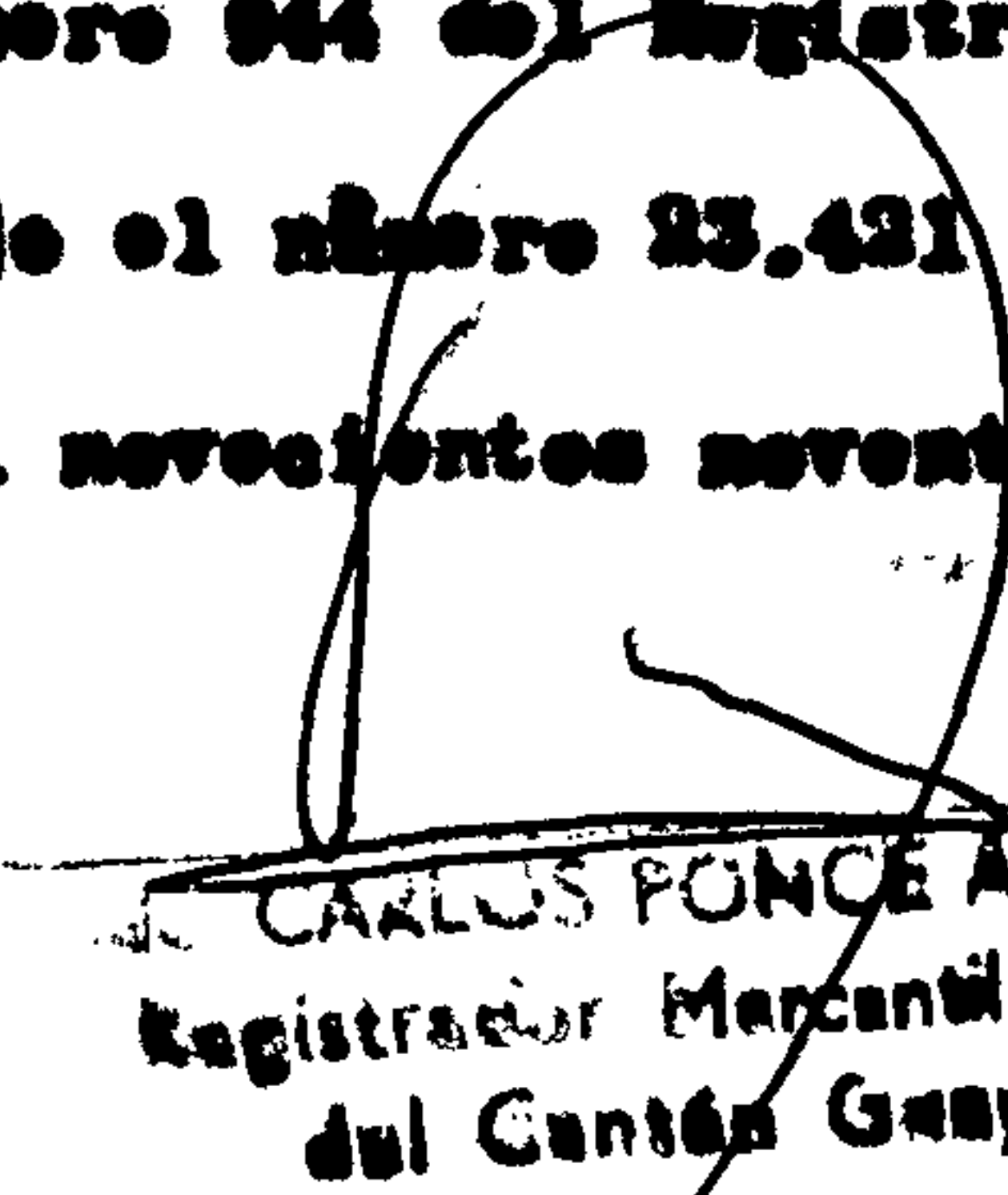
30 ABR. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

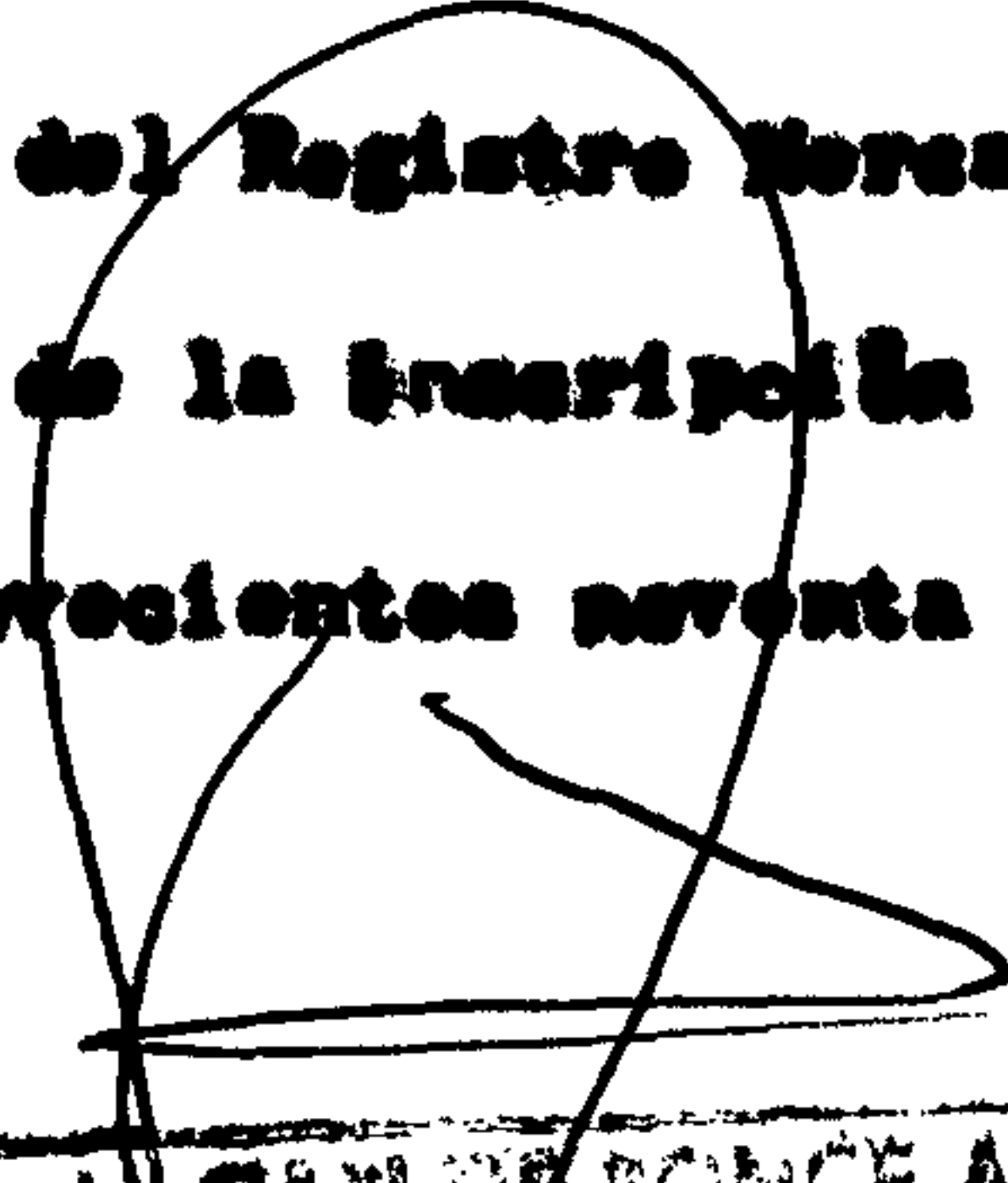
Exp. No. 19474

Cor

tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 8.382, número 944 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 23.431 del Repertorio.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 8.677 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

